

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.961

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2551266

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRIQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con asiento en esta comuna, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Región Metropolitana, Comparece: doña SANDRA DANIELA GUAJARDO VEGA, chilena, divorciada, factor de comercio, C.I N°15.901.254-9, domiciliada en Océano Pacifico Sur N° 8217, Comuna Peñalolén, Región Metropolitana, certifico que ante mí por escritura pública de fecha 25 de Septiembre 2024, Repertorio N° 11666-2024, la compareciente, mayor de edad, quien constituye una Sociedad por Acciones: RAZON SOCIAL: "SOCIEDAD SG FINANCIERO INMOBILIARIA SpA", pudiendo usar para efectos publicitarios y de mercado, el nombre de fantasía de "SG FINANCIERO INMOBILIARIA SpA" OBJETO: La sociedad tendrá por objeto efectuar y realizar servicios de corretaje inmobiliario, asesorías y administración de propiedades, en particular: a) El corretaje de propiedades, la adquisición, compra, venta, arriendos, remate, tasación, mantención, regularización y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos, amoblados o no amoblados, con o sin equipos y maquinarias, incluyendo, comunidades, propiedad horizontal e individual y sus amoblados y equipamiento para sí o para terceros; la urbanización y loteo de inmuebles propios o de terceros según contratos generales de construcción y en general de todo tipo de obras civiles; la prestación de servicios de gestor inmobiliario y relacionados; la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, pudiendo por cuenta propia o ajena, comprar, vender, gravar, arrendar y administrar toda clase de bienes raíces; b) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; La inversión en todo tipo de sociedades, de cualquier giro o actividad; La inversión en todo tipo de capitales, documentos y títulos negociables, acciones, fondos mutuos, bonos, cuotas, derechos, debentures, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito, derivados financieros y valores en general, pudiendo explotar, administrar y percibir sus frutos; c) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativas a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y/o administración; d) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; e) Ejecutar actos de mediación remunerada entre contratantes para facilitar conclusión operaciones sobre inmuebles, establecimientos comerciales o industriales, tales como: compraventa, permuta, promesa de compraventa, arrendamientos, transacciones, adjudicaciones, administración de inmuebles y/o edificios propios y/o ajenos, y, en general ejecutar cualquier acto o contrato vinculado directa o indirectamente al corretaje de bienes raíces; compraventa, autocontratarse, distribución, representación, arrendamiento, importación, exportación, de todo tipo de equipos, instrumentales, implementos o insumos de bienes muebles e inmuebles; construir, reparar, restaurar, ampliar, modificar, decoración de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, propios o de terceros, y la percepción de sus frutos, incluyendo adquisición y enajenación de los mismos; f) La realización de todas aquellas actividades complementarias y/o conexas al giro principal y que estén relacionadas directa o indirectamente con el giro; g) Constituir y/o participar de toda clase de sociedades que acuerden el o los accionistas; h) Prestar asesoría en materia financiera, comercial, tributaria, entre otras, pudiendo realizar capacitaciones, cursos e incluso pudiendo subcontratar a quienes presten dicho servicio; i) En general la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con sus fines y que sean conducentes para el logro de los objetivos sociales, sin limitación alguna y sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial que acuerden los accionistas de consuno, todo ello dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, sin otro requisito previo que la voluntad de emprenderlas. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad es la ciudad Santiago, sin perjuicio de

CVE 2551266

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

las agencias, sucursales o representaciones que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero y, de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL: El capital social asciende a la suma de \$1.000.000 y se encuentra dividido en diez acciones, todas nominativas, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad le corresponderá, a doña SANDRA DANIELA GUAJARDO VEGA, chilena, divorciada, factor de comercio, C. I. N°15.901.254-9, domiciliada en Océano Pacífico Sur N° 8217, Peñalolén, Región Metropolitana quien anteponiendo la razón social a su firma, administrara y representara a la sociedad con las facultades establecidas en los estatutos sociales, las que se dan por expresamente reproducidas. Demás estipulaciones que constan en escritura extractada. Santiago 26 de septiembre de 2024.

